



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

BUENOS AIRES, 28 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 55.172 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, a través del cual se ha analizado la conducta de la productora asesora Sra. Maria Virginia DE MAIO (matrícula N° 40.169); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por las leyes N° 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizado los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y al debido control de los registros de uso obligatorio para los productores asesores de seguros.

Que la productora, no se presenta en la fecha acordada por lo que se procede a inhabilitar su matrícula hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registro obligatorio llevados en legal forma.

Que la misma se presenta, dando cumplimiento con lo solicitado, por tal motivo corresponde levantar las medidas adoptadas anteriormente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que el artículo 67° inciso f) de la Ley N° 20.091 confiere atribuciones a éste Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano”

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Levantar las medidas adoptadas respecto de la productora asesora de seguros Sra. Maria Virginia DE MAIO (matrícula N° 40.169), por los artículos primero y segundo de la Resolución N° 36.015 de fecha 8 de agosto de 2011 obrante en fojas 12 - 14.

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en CENTENARIO N° 2078 (C. P. 1642) – BECCAR – BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 9 0 6

FIRMADO POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO